ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: 17 JUL 2023

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	**BPIN** 2021004540233
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN	"APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2021004540233".	
Fecha del Certificado del BPIN	**17 de noviembre del 2021**	
NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS. Entidad sin ánimo de lucro que demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de Desarrollo Rural. Gerencia de proyectos.	**CODIGO UNSPSC** 93 14 19 00 86 10 16 00	

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Art. 5 Decreto 092 de 2017**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Bajo ese precepto es necesario señala que la norma constitucional al tenor del artículo 65 señala que "la producción de alimentos gozará de

la especial protección del Estado, para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas".

Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección." Así mismo, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2021004540233".

Que los secretarios de despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el Decreto 000979 del 24 de noviembre del 2020 y Decreto No 001514 del 08 de noviembre del 2022, "Por medio del cual se realizan unas delegaciones especiales en materia de contratación". Delegó en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos y en general ejecutar actividades pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales, desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, celebración de convenios y contratos y el seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración de la cuantía.

La Gobernación de Norte de Santander, ha identificado la necesidad de mejorar el abastecimiento de agua en los distintos cultivos del departamento, y este proyecto se basa en capacitar en el buen manejo y nuevas tecnologías a las asociaciones del departamento que cuentan con mini distritos de riego el cual su área espacial proporciona el servicio de riego, pero que el usuario de esos mini distritos requieren de la entrega de herramientas que permita un mejor acceso al agua que son distribuido a su vez en los distrito de riego.

Con el propósito de mejorar y obtener una buena manufactura de los cultivos, se plantea el aprovechamiento de aguas superficiales para el riego de los cultivos en las asociaciones de san Javier del municipio de Abrego, Asovichaga municipio de Silos, Asonegavita y alizal municipio de Pamplona, Asoalto el paramo municipio de Pamplonita ya que este les permite mejorar sus condiciones de producción, a fin de lograr cumplir con la demanda y alto valor agregado, asegurando la producción y presentando mejora en sus ingresos económicos.

La Ley 373 DE 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua" establece en su artículo 1° lo siguiente: "**Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de**

	agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico". Así mismo en su artículo 12 nos indica que: "CAMPAÑAS EDUCATIVAS A LOS USUARIOS. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico"
Marco Normativo aplicable al proceso de contratación en el Marco de Compras Públicas	• Articulo 355 de la Constitución Política. • Decreto 489 de 1989 • Decreto 092 del 2017. • Ley 373 DE 1997

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de contrato:	**Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro**

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES DE SAN JAVIER DEL MUNICIPIO DE ABREGO, ASOVICHAGA MUNICIPIO DE SILOS, ASONEGAVITA Y ALIZAL MUNICIPIO DE PAMPLONA, ASOALTO EL PARAMO MUNICIPIO DE PAMPLONITA QUE CUENTAN CON MINIDISTRITOS DE RIEGO MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y CAPACITACIONES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integrar del territorio departamental.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, el objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Norte de Santander, dentro del Plan de Desarrollo Departamental "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS" 2020-2023, dentro de sus metas contempla el programa 6.1.4 Norte de Santander Productivo, Sostenible e incluyente, Subprograma 6.1.4.1 Infraestructura productiva agrícola y pecuaria, meta 856 proyectos de infraestructura productiva gestionados y/o apoyados para fortalecer las cadenas de valor.

El Plan de Gobierno "**MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020-2023**" está centrado en distintas áreas entre ellas en fortalecer la actividad agropecuaria del Departamento, de manera que podamos tener un resurgir de esas actividades, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones sociales y de salud de los habitantes del Departamento, y el aumento de nuevas plazas de trabajo, de esta manera aumentar la productividad y la disminución de la pobreza de la región.

Este proyecto se basa en capacitar en el buen manejo y nuevas tecnologías a las asociaciones del departamento que cuentan con mini distritos de riego el cual su área espacial proporciona el servicio de riego mediante obras de infraestructura hidro- agrícola, que consta de una serie de conducciones que se requieren para distribuir el agua de las fuentes de abastecimiento o derivación a todos los puntos de la zona regable.

Con el propósito de mejorar y obtener una buena manufactura de los cultivos, se plantea capacitar y asistir a las asociaciones san Javier del municipio de Abrego, Asovichaga municipio de Silos, Asonegavita y Alizal del municipio de Pamplona, Asoalto el paramo municipio de Pamplonita ya que estas se han visto obligadas a de forma informal y artesanal reparar o en ocasiones intervenir la infraestructura de los minidistritos de riego para no desmejorar sus

condiciones de producción, a fin de lograr cumplir con la demanda, asegurando la producción para disminuir sus ingresos económicos.

El principal objetivo del Convenio de Asociación es garantizar que la producción de los pequeños productores agropecuarios en donde prepondera el trabajo familiar, tenga garantizada la venta y su distribución se realice en la medida de lo posible en el mismo ámbito geográfico, fomentando la generación de ingresos de las familias campesinas y la seguridad alimentaria de los municipios en el Departamento Norte de Santander.

1. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD.

El gran incremento de población mundial hace evidente el crecimiento de la demanda de alimentos en las diferentes regiones; por lo cual, el sector agropecuario debe crear estrategias que mejoren los rendimientos productivos a bajo costo, para así generar rentabilidad y competitividad.

Para poder satisfacer las necesidades que requiere el sostenimiento agrícola para la producción de alimentos, es necesario resaltar que el recurso agua es un es una de las variables esenciales y primordiales tanto para el desarrollo vegetativo y productivo de cultivos, como para la producción ganadera. Una alternativa para responder al óptimo suministro del recurso para fines agropecuarios es la construcción de distritos de riego y el mantenimiento o rehabilitación de los mismos.

Para el desarrollo integral agrícola y rural en Colombia, la importancia de los sistemas de riego y drenaje ha sido base desde el Siglo XX, en el momento en que los escenarios topográficos naturales, se ven afectados permanentemente para el uso de estos suelos para la agricultura y el cultivo de especies. En la Actualidad Colombia cuenta con alrededor de 950 mil hectáreas de agricultura irrigada, ubicadas en su mayor parte en los valles del Magdalena, Cauca, Tolima, y el nordeste cerca de la frontera con Venezuela a lo largo de la Costa Caribe; aproximadamente el 90 por ciento de la superficie agrícola se riega mediante sistemas por gravedad. (CAR, 2010).

Como recurso para esta problemática, se puede evaluar la solución por medio de los distritos de riego, los cuales son áreas geográficas donde se proporciona el servicio de riego mediante obras de infraestructura hidro-agrícola; este sistema de irrigación artificial tiene como función principal surtir agua a zonas en las cuales el recurso hídrico se convierte necesario para el desarrollo agrícola.

Estas estructuras basadas en el aprovechamiento de aguas superficiales buscan controlar el uso de agua para así, la población no tenga que someterse más a sequías que afectan la economía del municipio y se vean afectadas todas las producciones de frutas y hortalizas en los municipios que más aportan a la región, los alimentos que se consumen con más demanda.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con lo anterior la falta de conocimiento en cada asociación relacionada en esta propuesta, nos lleva a que es completamente indispensable que se realice la transferencia de información teórico practica para garantizar el mantenimiento de infraestructuras y el buen uso del agua para enfrentar los cambios bruscos que el clima presenta a nivel mundial.

Los eventos climáticos que se pronostican el IDEAM una alta probabilidad de presencia del fenómeno del niño que ocasionaría descenso en las precipitaciones, que ponen en riesgo la seguridad alimentaria en el departamento, ya que, al afectar la producción, agrava la brecha de acceso a la alimentación sobre todo de las personas con más bajos ingresos, es por ello que se vuelve tan importante desarrollar este tipo de proyectos para lograr un mejor uso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer a las asociaciones mediante transferencia de conocimiento de nuevas tecnologías en el aprovechamiento del recurso hídrico, y asistencia técnica en buenas prácticas agrícolas permitiendo de esta manera satisfacer las necesidades de la comunidad en el desarrollo de sus actividades agrícolas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mediante talleres realizar un diagnóstico hidro climático de la zona.
- Realizar un estudio de la fuente de aguas superficiales en este sector, reconociendo que se tiene mediante una capacitación que fortalece y amplia el conocimiento del medio ambiente.
- Determinar la demanda hidráulica requerida para el riego, en un taller teórico practico y para fortalecer los procesos se realizará la entrega de materiales que mejoren la funcionalidad y se aproveche el recurso hídrico en cada finca.
- Capacitar en buenas prácticas agrícolas a las asociaciones con el fin del aprovechamiento del agua para beneficio de todos los cultivos existentes.
- Capacitar a las asociaciones en el manejo de agua y medio ambiente.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES DE SAN JAVIER DEL MUNICIPIO DE ABREGO, ASOVICHAGA MUNICIPIO DE SILOS, ASONEGAVITA Y ALIZL MUNICIPIO DE PAMPLONA, ASOALTO EL PARAMO MUNICIPIO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DE PAMPLONITA QUE CUENTAN CON MINIDISTRITOS DE RIEGO MEDIANTE ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y CAPACITACIONES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad Sociales y Personales.

4.2.2. Forma de Desembolso: EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del convenio, conforme al siguiente cronograma de desembolsos.

Un (01) primer desembolso correspondiente al 50% del aporte de la entidad estatal previa presentación de un plan operativo a la firma del contrato, un (02) segundo desembolso correspondiente al 40% del aporte de la entidad estatal a los cuarenta y cinco (45) días del plazo de ejecución según informe de cumplimiento del objeto y aprobación del supervisor del convenio. Un (03) desembolso, correspondiente al 10% al final del convenio al cumplimiento del 100% de objeto, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio, con visto bueno de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, previa presentación de la factura (s) de compra, comprobantes de pago y de aportes a los sistemas de seguridad social integral.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El plazo estimado para la ejecución del convenio es de TRES (3) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato: Municipio de Abrego, municipio de Silos, municipio de Pamplona, municipio de Pamplonita del Departamento de Norte de Santander.

4.4 Valor del Convenio.

El valor del presente convenio asciende a la suma total de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000)** de los cuales el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aportara la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000),** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad Sociales y Personales.

La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL aportara la suma DE **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** equivalentes al 10% del valor del aporte del departamento, la cual será

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

certificada por el revisor fiscal de la ESAL, en la que conste que la entidad cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

Los recursos se ejecutarán según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNIT.	VR.PARCIAL
1	**ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIONES**				
1.1	Acompañamiento finca a finca para el manego de BPA (Integrantes de la asociacion o productores por asociacion 10 fincas)	meses	3	$ 22.550.000,00	$ 67.650.000,00
1.2	Capacitacion en manejos de recursos hidricos y nuevas tecnologias de riego.	meses	3	$ 7.800.000,00	$ 23.400.000,00
1.3	Taller de aprovechamiento de caudales y diagnostico tecnico para mantenimiento de distritos de riego	meses	3	$ 7.800.000,00	$ 23.400.000,00
				Subtotal Asistencia Tecnica y Capacitaciones	$ 114.450.000,00
2	**ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE MANEJO HIDRICO Y AGRICOLA**				
2.1	Herramientas agricolas (tigeras de poda, fumigadora manual, palas, picas)	kit	50	$ 800.000,00	$ 40.000.000,00
2.2	Elementos de manejo y almacenamiento de agua (tanques de cap. 25.000 litros y microaspersores para riego)	und	10	$ 9.095.600,00	$ 90.956.000,00
				Subtotal Elemetos y herramientas Hidrico y agricola	$ 130.956.000,00
3.	**ELEMENTOS E INSUMOS**				
3.1	**Minidistrito Asonegativa** kit de materiales e insumos para ejecutar el mantenimiento de aguas superficiales en cada zona requerida; compuesto de: tuberia de presion, valvulas ventosas, accesorios en pvc, mangueras de polietileno, materiales petreos y ladrillos.	kit	1	$ 51700.000,00	$ 51700.000,00
3.2	**Minidistrito Asovichaga** kit de materiales e insumos para ejecutar el mantenimiento de aguas superficiales en cada zona requerida; compuesto de: tuberia de presion, valvulas ventosas, accesorios en pvc, mangueras de polietileno, materiales petreos y ladrillos.	kit	1	$ 51700.000,00	$ 51700.000,00
3.3	**Minidistrito Asoaltop** kit de materiales e insumos para ejecutar el mantenimiento de aguas superficiales en cada zona requerida; compuesto de: tuberia de presion, valvulas ventosas, accesorios en pvc, mangueras de polietileno, materiales petreos y ladrillos.	kit	1	$ 51700.000,00	$ 51700.000,00
3.4	**Minidistrito San Javier** kit de materiales e insumos para ejecutar el mantenimiento de aguas superficiales en cada zona requerida; compuesto de: tuberia de presion, valvulas ventosas, accesorios en pvc, mangueras de polietileno, materiales petreos y ladrillos.	kit	1	$ 51700.000,00	$ 51700.000,00
3.5	**Minidistrito Alizal** kit de materiales e insumos para ejecutar el mantenimiento de aguas superficiales en cada zona requerida; compuesto de: tuberia de presion, valvulas ventosas, accesorios en pvc, mangueras de polietileno, materiales petreos y ladrillos.	kit	1	$ 51700.000,00	$ 51700.000,00
				Subtotal de Elementos e insumos	$ 258.500.000,00
4.	Transporte de materiales e insumos a veredas	und	5	$ 3.136.000,00	$ 15.680.000,00
5.	Descuentos de ley	und	1	$	80.398.000,00
	VALOR TOTAL SOLICITADO DEL PROYECTO				**$ 599.984.000,00**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNIT.	VR.PARCIAL
1	Apoyo logistico para cargue y descarque de kit y apoyo de audivisuales en los meses de asistencia tecnica	Meses	3	$ 8.000.000	$ 24.000.000
2	Sumnistro e instalacion de tapa para tanque en geomembrana (estructura en pvc y polisombra)	Und	10	$ 1700.000	$ 17.000.000
3	Instalacion de tanques en los 5 municipios	Tanque	10	$ 1900.000	$ 19.000.000
	VALOR TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA 10%				**$ 60.000.000**

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

Nota: *En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.*

4.4 Obligaciones Generales de la ESAL seleccionada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad ESAL, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1- Encargarse de la ejecución del convenio.
a) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad.
b) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio.
c) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio.
d) Entregar a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.
e) Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso de que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, la Entidad Sin Ánimo de Lucro garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad
f) Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.
g) La Entidad Sin Ánimo de Lucro se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato.
h) La Entidad Sin Ánimo de Lucro, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago.
i) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no

elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a la Entidad Sin Ánimo de Lucro, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

j). Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.
k) Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos;
l). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir;
m). Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario el Departamento Norte de Santander y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Convenio a suscribirse,
n) las demás que sean asignadas por la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

4.4 Obligaciones del Departamento:

Obligaciones del Departamento: A). Aportar la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)** B). Efectuar los desembolsos oportunamente. C). Designar el supervisor del contrato. D). Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. E). Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. f. Las demás que se deriven del presente convenio.

4.5 Vigilancia y supervisión del Convenio

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Ordenador del Gasto, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la vigilancia interna.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago correspondiente conforme a la forma de pago establecida.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal del contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se evaluarán por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO 1)** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– actualizado 2022, expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica.
f. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
g. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
h. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP.
l. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
m. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.

n. Certificación de existencia de valor de contrapartida suscrita por contador público o certificación bancaria.
o. Inscripción en el SECOP II referente al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
p. Estatutos ESAL.
q. Certificación cuenta bancaria vigente.
r. Documentos que acrediten experiencia
s. R.U.P
t. Formato No 2 firmado por representante legal y contador publico anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes
u. Formato No 3 firmado por representante legal y contador publico anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes
v. Estados financiero 31 diciembre del 2023.
w. Relación equipo de trabajo (Hojas de vida de cada uno)

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor de capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de su acreditación puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL aportara la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** equivalentes al 10% del valor del aporte del departamento, la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, en la que conste que la entidad cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil = 28,00

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2022}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable =0,00

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2022}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2022}}$

- Para tal efecto, se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar los siguientes Documentos:
 - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal.
 - ✓ Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro ANEXO 02.
 - ✓ Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:
 - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022.
 - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2022.
 - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2022.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2022 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará, quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración, obtendrá 100 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. <u>Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo</u>

El objeto del convenio con la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, "MÁS

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OPORTUNIDAD PARA TODOS" 2020-2023, dentro de sus metas contempla el programa 6.1.3 Norte de Santander Productivo, Sostenible e incluyente, programa 6.1.4 Norte de Santander Productivo, Sostenible e incluyente, Subprograma 6.1.4.1 Infraestructura productiva agrícola y pecuaria, meta 856 proyectos de infraestructura productiva gestionados y/o apoyados para fortalecer las cadenas de valor. Por lo tanto, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL debe haber desarrollado programas relacionados con el objeto del presente proceso. Especialmente en el programa que va dirigido a garantizar el "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" con el código BPIN 2021004540233.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el Departamento de Norte de Santander, en su componente de apoyo al desarrollo agropecuario para la implementación plan de fortalecimiento a la seguridad alimentaria y economía familiar campesina, para los pequeños y medianos productores, para lo cual deberá contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo de apoyo:

FALTA EQUIPO DE TRABAJO

CANTIDAD	PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Civil	Especialización en Aguas y Saneamiento Ambiental	Certificar como mínimo 9 años de experiencia general a partir de la obtención de la tarjeta profesional, de los cuales al menos 5 años de experiencia especifica en el diseño de sistemas hidráulicos y/o hidrosanitarios
1	Administrador de Empresas Agropecuarias	Especialización y/o Maestría en Educación Ambiental	Debe acreditar como mínimo 6 años de experiencia general a partir de la obtención de la tarjeta profesional, de los cuales al menos 2 años de experiencia especifica brindando asistencia técnica rural
2	Ingeniero de producción Agrícola y/o Tecnólogo agropecuario.	Diplomado Educación Ambiental y/o Especialización tecnológica en Gestión	Debe acreditar como mínimo 9 años de experiencia, de los cuales al menos 3 años de experiencia especifica en capacitaciones y/o asistencia técnica

		de Asistencia Técnica Agropecuaria	

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en la inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar la siguiente experiencia así: UN (1) convenio con entidades públicas o privadas ya ejecutados, relacionada con el objeto del convenio, cuyo valor sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial, las cuales se verificará en el RUP vigente, clasificado en los siguientescódigos:

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los siguientes códigos señalados en los contratos mediante los cuales pretenda acreditar la experiencia:

CODIGO	PRODUCTO
93 14 19 00	Desarrollo rural
86 10 16 00	Gerencia de Proyectos

Para tal efecto, y facilitar la verificación de la experiencia del oferente, deberá aportarse copia de contratos, o certificación de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad

a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

También el oferente deberá aportar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, en el cual la Entidad sin ánimo de lucro demuestre idoneidad en la ejecución de Programas de Desarrollo Rural, así como de Planeación y Programas de Políticas de Alimentación y Nutrición, **CODIGO UNSPSC** 93 14 19 00 y 86 10 16 00

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos, y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo con la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40,20 o 0 etc. puntos respectivamente.

5.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual y es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro, y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	100
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	100
MULTAS Y SANCIONES	100
EFICACIA DE LA ESAL	100
TOTAL	**400**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitará los documentos mencionados en la capacidad financiera y los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2022 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2022 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

B. ESTABLECIMIENTO EN CUCUTA (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de convenios y contratos con entidades públicas, obtendrá un puntaje de CIEN (100) puntos.

De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Para tal efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por entidad pública de varios contratos o convenios, en la que se señale que el oferente no registra multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo por incumplimiento; los valores se ordenaran de acuerdo con la cercanía con la más favorable en número, obteniendo el siguiente puntaje 80, 60, 40, 20 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
2. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

 a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes

disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si los hubiere

3. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
4. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
7. Certificación de existencia de valor de contrapartida suscrita por contador público o certificación bancaria
8. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la adquisición, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución Contractual, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.
De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, para la implementación del programa de compras públicas a la agricultura familiar en norte de Santander "Apoyo a la Implementación de Proyectos Productivos y de Desarrollo Agropecuario en el Departamento de Norte de Santander" con el código BPIN 2021004540233"				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, para la implementación del programa de compras públicas a la agricultura familiar en norte de Santander "Apoyo a la Implementación de Proyectos Productivos y de Desarrollo Agropecuario en el Departamento de Norte de Santander" con el código BPIN 2021004540233"				
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
IENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓ N DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – **PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – **IMPACTO**	**1**	**2**	**1**	**2**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – **VALORACIÓN DEL RIESGO**	**2**	**3**	**2**	**3**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – **CATEGORÍA**	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y una entidad sin ánimo de lucro, para la implementación del programa de compras públicas a la agricultura familiar en norte de Santander. "Apoyo a la Implementación de Proyectos Productivos y de Desarrollo Agropecuario en el Departamento de Norte de Santander" con el código BPIN 2021004540233"					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, la ESAL asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	N.A.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que

conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

a. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse al Departamento Norte de Santander - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del SECOP 2 el día y hora programados en el cronograma del proceso.
2. La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
3. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
5. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
6. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.
8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
9. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

12. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
13. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
14. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
15. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico: información sobre experiencia específica, Análisis de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar, Oferta técnica y económica.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto: - Robinson Candelario Albor
Asesor Jurídico Externo

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN
(*Ciudad y Fecha*)

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.
Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el convenio, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico, y al terminar el convenio me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Atentamente,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

(*Firma del proponente o Representante Legal)*

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANEXO 3
CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____